



## ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2023-MPA/CM

Ascope, 17 de noviembre de 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

#### VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 5326-2023-MPA, de fecha 11 de octubre de 2023, para fiscalización e investigación de presuntas faltas administrativas contra los que resulten responsables, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, el Concejo Municipal Provincial, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales (...). El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, conforme a la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el artículo 9° inciso 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias conforme a su Reglamento Interno de Concejo (RIC); concordante con el inciso 5) del artículo 10° de la precitada norma que prescribe; atribuciones y obligaciones de los regidores "integrar, concurrir y participar en las sesiones de comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo y que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, conforme al artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe:

"22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización".

El concejo municipal está facultado para:

- i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal.
- ii) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores.

El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles."

Que, en sesión ordinaria de concejo municipal, de fecha 30 de octubre de 2023, don Jorge Luis Chigne Cotrina, regidor de la Municipalidad Provincial de Ascope, en la etapa de pedidos, solicita la conformación de una comisión de investigación para fiscalizar lo indicado en el Expediente Administrativo N° 5326-2023-MPA, respecto a un posible uso indebido de la camioneta de placa eae-464 de propiedad de la municipalidad provincial de ascope, la cual fue vista y fotografiada el día sábado 30 del mes de septiembre del 2023 a horas 10 PM, en las afueras de una discoteca de la ciudad de Ascope, en un evento privado;

Que, el concejo municipal de la provincia de Ascope, aprobó por unanimidad, con dispensa de lectura y aprobación del acta, la conformación de la comisión de investigación para el objetivo indicado, la misma que estará conformado por el Regidor Jorge Luis Chigne Cotrina, en calidad de presidente; y, la regidora Joanne Lloid López Aroco, en calidad de secretaria;



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ASCOPE**

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope, con dispensa de lectura y aprobación del acta:

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN RESPECTO A UN POSIBLE USO INDEBIDO DE LA CAMIONETA DE PLACA EAE-464 DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE, LA CUAL FUE VISTA Y FOTOGRAFIADA EL DÍA SÁBADO 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A HORAS 10 PM, EN LAS AFUERAS DE UNA DISCOTECA DE LA CIUDAD DE ASCOPE, EN UN EVENTO PRIVADO, la misma que, se encuentra conformado por los regidores:**

<b>PRESIDENTE</b>	JORGE LUIS CHIGNE COTRINA
<b>SECRETARIA</b>	JOANNE LLOID LÓPEZ AROCO

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** que todos los actuados contenidos en el Expediente Administrativo N° 5326-2023-MPA, de fecha 11 de octubre de 2023, pasen a la comisión investigadora conformada en el artículo precedente.

**ARTICULO SEGUNDO. – REQUERIR** a la Comisión Investigadora de la Municipalidad Provincial de Ascope, actúe conforme a los artículos 33°, 34°, 35°, 36°, 37°, 38°, 39°, 40° y 41° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Ascope, aprobado con Ordenanza Municipal N° 11-2020-MPA, así como, con las facultades contenidas en el artículo 22° de la Ley N° 27972.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR** al presidente de la Comisión de Investigadora, de acuerdo y forma de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE  
  
 Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo  
 ALCALDESA-MPA

